

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Curillo, Caquetá, veintidós (22) de junio de dos mil veintitrés (2023)

A.I. No. 085
Proceso: Ejecutivo Hipotecario
Radicado: 2013-00074-00
Demandante: UTRAHUILCA
Apoderado: María Cristina Valderrama Gutiérrez
Demandado: Guillermo Herrera Santa y,
María Eugenia Bolaños
Decisión: Decide Sustitución Poder

OBJETO:

Decide el despacho la sustitución de poder presentada por la apoderada de la parte demandante en este proceso promovido por UTRAHUILCA, contra los demandados GUILLERMO HERRERA SANTA y, MARÍA EUGENIA BOLAÑOS.

SE CONSIDERA:

La doctora MARIA CRISTINA VALDERRAMA, obra como endosataria en procuración para el cobro del pagaré 7-0970, suscrito por los demandados GUILLERMO HERRERA SANTA y, MARÍA EUGENIA BOLAÑOS con UTRAHUILCA y allegó solicitud en la cual sustituye el poder a la doctora PIEDAD CRISTINA VARON TRUJILLO, conforme el artículo 658 del Código de Comercio.

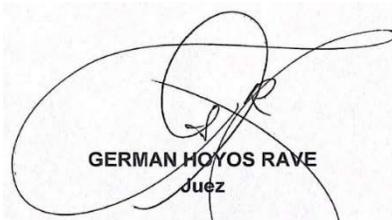
Como quiera que conforme el inciso 6° del artículo 75 del C.G.P, el endoso en procuración para el cobro, no está prohibido, a ello se accede, en consecuencia, téngase a la doctora PIEDAD CRISTINA VARON TRUJILLO, como nueva endosataria en procuración para el cobro de los mencionados pagares dentro de este proceso.

Por las razones expuestas, el JUZGADO ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL DE CURILLO –CAQUETÁ,

RESUELVE:

Primero: Aceptar la sustitución del endoso para el cobro presentada por la doctora MARIA CRISTINA VALDERRAMA GUTIERREZ, a la doctora PIEDAD CRISTINA VARON TRUJILLO, identificada con la cédula de ciudadanía número 40.776.105, abogada en ejercicio, portadora de la tarjeta profesional número 168.737 del C.S. de la J., en consecuencia, se le reconoce personería jurídica para actuar, en los términos del endoso a aquella conferidos.

Notifíquese y Cúmplase


GERMAN HOYOS RAVE
Juez

Este auto se notifica en el estado No.44, de hoy 23 de junio de 2023, con las formalidades que establecen los artículos 295 del CGP y, 9° de la Ley 2243 del 13 de junio de 2022.


Dina M. Muñoz Perdomo
Secretaria

Calle 9ª # 3-50 Esquina. Barrio Centro. Curillo –Caquetá
E-mail: jprmpalcllo@cendoj.ramajudicial.gov.co
Whatsapp: 320 833 5451